



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EL DÍA QUINCE DE ENERO DE 2024.

ASISTENTES

D.- Antonio Marino Aguilera Peñalver
D^a. María Mercedes Flores Sánchez
D. Jesús Aguilar López
D. Baldomero Andréu Martínez
D^a Encarnación Pérez Muñoz
D^a Belén Ramírez Santiago

CARGO

Alcalde – Presidente
Primer Teniente de Alcalde.
Segundo Teniente de Alcalde
Quinto Teniente de Alcalde
Sexto Teniente de Alcalde
Séptimo Teniente de Alcalde

CON VOZ Y SIN VOTO

D. Francisco Javier Frías Vico	Grupo Municipal PSOE.
D. Antonio José Elías Delgado	Interventor Municipal
D. Sebastián Antonio Mora Pérez	Secretario General.

NO ASISTEN CON EXCUSA

D ^a . Mercedes Linares González	Tercer Teniente de Alcalde
D. Juan Manuel Marchal Rosales	Cuarto Teniente de Alcalde

En Alcalá la Real, siendo las diez horas y treinta minutos del día quince de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que han sido convocados con la antelación prevista legalmente.

Preside el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver asistido del Interventor General y del Secretario General autorizante de la presente acta.

La Presidencia, comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión a la hora indicada, pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

A) PARTE RESOLUCITVA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA ANTERIOR SESIÓN.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023.

No formulándose observación alguna, queda aprobada por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas asistentes a la Junta de Gobierno Local, el acta de dicha sesión.

II.- URBANISMO/ EXPTE 4068/2023.- LICENCIA DE URBANISTICA SOLICITADA POR D. CARLOS PUCHE ROMERO. EXPTE 4068/2023.-

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de D. Carlos Puche Romero, con NIF nº ***1376**, instancia registrada de entrada en este Ayuntamiento con fecha 4 de mayo de 2023 y número de registro 2023-E-RE-2629.

Considerando que el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los arts 297 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), en el que obran los preceptivos informes favorables técnico de fecha 13 de diciembre de 2023 con código de validación: Cód. Validación: XK7GRQMJ7RRMGN6S3JPSDH7RJ, e informe jurídico y con código de validación: Cód. Validación: 536T2LWMXCS4N9WFFRPFXQ6CY de fecha 29 de diciembre de 2023

Cód. Validación: 3YQFM5TLER5MS67XC93X4AV9GME
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 2
Sesión: 1/2024

Visto que en el expediente constan:

- Constitución de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 300,00 euros [conforme a los arts. 6 y 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 368,97 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [conforme a los arts. 6, 7 y 8 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 52,25 euros en concepto de autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos [conforme a los arts. 8, 10, 12 y 13 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 09/07/2020 y publicada en el BOP nº 182 de fecha 21/09/2020].

Considerando la delegación en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía número 2023/2373, de 25 de junio.

No promoviéndose debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con las observaciones recogidas en los puntos siguientes, a D. CARLOS PUCHE ROMERO, con NIF nº ***1376**, LICENCIA URBANÍSTICA PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDA EN PARAJE GUADALCOTON, POLIGONO 18, PARCELA 268 DE ALCALA LA REAL, de conformidad con el proyecto de reforma redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Luis Díaz Castillo, visado por el COATJ de fecha 02/05/20223 y nº de expediente C-2023/00851, con referencia catastral RC: 23002A018002680000RH, haciendo constar expresamente los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo	Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU)																						
b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	Vivienda unifamiliar																						
c) Presupuesto de ejecución material	11.181,01 €.																						
d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable	Polígono 18 Parcela 268 Alcalá la Real. RC: 23002A018002680000RH																						
e) Coordenadas UTM georreferenciadas	<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">COORDENADAS VIVIENDA</th></tr></thead><tbody><tr><td>(1)</td><td>X 417346.75 Y 4147171.29</td></tr><tr><td>(2)</td><td>X 417348.67 Y 4147166.67</td></tr><tr><td>(3)</td><td>X 417351.32 Y 4147167.77</td></tr><tr><td>(4)</td><td>X 417352.96 Y 4147163.84</td></tr><tr><td>(5)</td><td>X 417342.92 Y 4147159.67</td></tr><tr><td>(6)</td><td>X 417339.66 Y 4147167.52</td></tr><tr><td>(7)</td><td>X 417342.43 Y 4147168.67</td></tr><tr><td>(8)</td><td>X 417342.14 Y 4147169.37</td></tr><tr><td>(9)</td><td>X 417340.98 Y 4147172.14</td></tr><tr><td>(10)</td><td>X 417345.60 Y 4147174.06</td></tr></tbody></table>	COORDENADAS VIVIENDA		(1)	X 417346.75 Y 4147171.29	(2)	X 417348.67 Y 4147166.67	(3)	X 417351.32 Y 4147167.77	(4)	X 417352.96 Y 4147163.84	(5)	X 417342.92 Y 4147159.67	(6)	X 417339.66 Y 4147167.52	(7)	X 417342.43 Y 4147168.67	(8)	X 417342.14 Y 4147169.37	(9)	X 417340.98 Y 4147172.14	(10)	X 417345.60 Y 4147174.06
COORDENADAS VIVIENDA																							
(1)	X 417346.75 Y 4147171.29																						
(2)	X 417348.67 Y 4147166.67																						
(3)	X 417351.32 Y 4147167.77																						
(4)	X 417352.96 Y 4147163.84																						
(5)	X 417342.92 Y 4147159.67																						
(6)	X 417339.66 Y 4147167.52																						
(7)	X 417342.43 Y 4147168.67																						
(8)	X 417342.14 Y 4147169.37																						
(9)	X 417340.98 Y 4147172.14																						
(10)	X 417345.60 Y 4147174.06																						
f) Nombre o razón social del promotor	PUCHE ROMERO CARLOS																						

Cód. Validación: 3YQFMTLER5MS67XC93X4AW9ME
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 3
Sesión: 1/2024

g) Redactor del Proyecto	JUAN LUÍS DÍAZ CASTILLO. Arquitecto Técnico
h) Dirección Facultativa	- Dirección de obra y ejecución: sin designar - Coordinador de Seguridad y Salud: sin designar
i) Plazos para inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga	Un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga según se expresa en el artículo 141 de la LISTA

SEGUNDO. – La presente licencia se concede sujeta al cumplimiento de las condiciones consistentes en que, previamente al inicio de la obra, se presente lo siguiente:

- a. Proyecto definitivo refundido de ejecución debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto presentado en el Ayuntamiento y el visado refundido
- b. Designación de la Dirección Facultativa de la obra:
 - Dirección de obra
 - Dirección de ejecución de obra
 - Coordinación de Seguridad y Salud
- c. Presentación de la comunicación previa prevista en el artículo 138.6.b) de la LISTA.

TERCERO. - El presupuesto de ejecución material asciende a 11.181,01 euros. Dicho presupuesto tiene carácter de provisional, de conformidad con el art. 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

CUARTO. - Las obras se iniciarán en el plazo de un (1) año, debiéndose terminar en el plazo de tres (3) años, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, pudiéndose solicitar prórroga según se expresa en el artículo 141 de la LISTA y en el artículo 307 del RGLISTA.

QUINTO. - Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase una nueva instancia de conformidad con el artículo 311 del RGLISTA.

SEXTO.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 138 de la LISTA la ocupación o utilización de las obras amparadas en esta licencia, se encuentra sujetas a la presentación de la declaración responsable ante este Ayuntamiento, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación, para lo cual deberá el promotor presentar la misma de acuerdo con el modelo que figura en la página web de este Ayuntamiento, surtiendo los efectos previstos en el art. 138.5 y 142.2 de la LISTA para la contratación de servicios por las empresas suministradoras.

SÉPTIMO. - En su caso, deberá levantarse una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

OCTAVO. - Información y publicidad en obras. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 313 del RGLISTA

«En toda obra se colocará un cartel de material apropiado con la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra
- b) Promotor de la obra
- c) Denominación descriptiva de la obra
- d) Propietarios del solar o de los terrenos
- e) Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud





- f) Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de planeamiento que se ejecuta
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros»

NOVENO. - Se procurará que los tendidos eléctricos o telefónicos en fachada queden ocultos, bien mediante su canalización subterránea por debajo de la acera, o bien mediante molduras en fachada en caso posterior a la demolición y en tanto se ejecuta la nueva edificación se garantizará el funcionamiento de las infraestructuras que pudieran verse afectadas por dicha demolición (alumbrado público, etc.) con las medidas que se estimen oportunas bajo el criterio de los servicios técnicos municipales.

DÉCIMO. - Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen elementos propios de instalaciones de las empresas suministradoras de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta a las mismas para prevenir los perjuicios que pudiesen causar, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

DÉCIMO PRIMERO. - Dentro del más breve plazo posible tras la conclusión de una obra, y en los casos en que fuera necesario, el propietario deberá: a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido. b) Construir el piso definitivo de las aceras. c) Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo el Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes

III.- URBANISMO/ EXP 7550/2023.- LICENCIA URBANISTICA SOLICITADA POR D^a ROSA MARÍA FUENTES CERVERA.

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de D. Sebastian Alejandro Rosales Fuentes con NIF nº ***5850** en representación de D^a. Rosa María Fuentes Cervera, con NIF nº ***4257**, instancia registrada de entrada en este Ayuntamiento con fecha 15 de septiembre de 2023 y número de registro 2023-E-RE-5247.

Considerando que el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los arts 297 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), en el que obran los preceptivos informes favorables técnico de fecha 13 de diciembre de 2023 con código de validación: 6RCM72CSAGSLWXNJDJZHD9R4G, e informe jurídico y con código de validación: Cód. Validación: 77J6L7PXPRETGDGXCAEH92FP2 de fecha 7 de enero de 2024

Visto que en el expediente constan:

- Constitución de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 362,12 euros [conforme a los arts. 6 y 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 3.103,85 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [conforme a los arts. 6, 7 y 8 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022].
- Justificante de haber depositado una fianza por importe de 470,28 euros para asegurar la reposición de los servicios que resulten afectados [a los efectos de lo dispuesto en el art. 33.2.f) de las normas urbanísticas del P.G.O.U.]. — Consta justificante de haber abonado la cantidad de 376,22 euros en concepto de





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 5
Sesión: 1/2024

autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos [conforme a los arts. 8, 10, 12 y 13 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 09/07/2020 y publicada en el BOP nº 182 de fecha 21/09/2020].

Considerando la delegación en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía número 2023/2373, de 25 de junio.

No promoviéndose debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO. - CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con las observaciones recogidas en los puntos siguientes a D^a. ROSA MARÍA FUENTES CERVERA, con NIF nº ***4257**, LICENCIA URBANÍSTICA DE REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Sebastián Alejandro Rosales Fuentes, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, con fecha 12/09/2023 y nº de expediente 23/2/5328, con emplazamiento en C/ Cuba, nº 10 de este término municipal y referencia catastral RC: 8160006VG1486S0001HG, haciendo constar expresamente los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo	Ordenanza 2 – Edificación en manzana cerrada. Residencial. Uso característico residencial.																																																									
b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	Vivienda adosada con cochera																																																									
c) Presupuesto de ejecución material	94.056.21 €.																																																									
d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico.	C/ CUBA Nº 10. ALCALÁ LA REAL. RC: 8160006VG1486S0001HG																																																									
e) Coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida.	<table border="1"><thead><tr><th colspan="3">VIVIENDA</th></tr><tr><th colspan="3">CUADRO COORDENANDAS UTM 30 ETRS89</th></tr><tr><th>PUNTO</th><th>X</th><th>Y</th></tr></thead><tbody><tr><td>4</td><td>418026.62</td><td>4145948.54</td></tr><tr><td>5</td><td>418028.63</td><td>4145945.04</td></tr><tr><td>6</td><td>418033.03</td><td>4145937.39</td></tr><tr><td>7</td><td>418027.40</td><td>4145934.15</td></tr><tr><td>8</td><td>418023.00</td><td>4145941.80</td></tr><tr><td>9</td><td>418020.99</td><td>4145945.30</td></tr></tbody></table> <table border="1"><thead><tr><th colspan="3">COCHERA</th></tr><tr><th colspan="3">CUADRO COORDENANDAS UTM 30 ETRS89</th></tr><tr><th>PUNTO</th><th>X</th><th>Y</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>418014.26</td><td>4145957.06</td></tr><tr><td>2</td><td>418019.17</td><td>4145961.51</td></tr><tr><td>3</td><td>418022.16</td><td>4145956.31</td></tr><tr><td>A</td><td>418024.46</td><td>4145952.31</td></tr><tr><td>B</td><td>418018.82</td><td>4145949.07</td></tr><tr><td>10</td><td>418016.54</td><td>4145953.04</td></tr><tr><td>11</td><td>418016.21</td><td>4145953.61</td></tr></tbody></table>	VIVIENDA			CUADRO COORDENANDAS UTM 30 ETRS89			PUNTO	X	Y	4	418026.62	4145948.54	5	418028.63	4145945.04	6	418033.03	4145937.39	7	418027.40	4145934.15	8	418023.00	4145941.80	9	418020.99	4145945.30	COCHERA			CUADRO COORDENANDAS UTM 30 ETRS89			PUNTO	X	Y	1	418014.26	4145957.06	2	418019.17	4145961.51	3	418022.16	4145956.31	A	418024.46	4145952.31	B	418018.82	4145949.07	10	418016.54	4145953.04	11	418016.21	4145953.61
VIVIENDA																																																										
CUADRO COORDENANDAS UTM 30 ETRS89																																																										
PUNTO	X	Y																																																								
4	418026.62	4145948.54																																																								
5	418028.63	4145945.04																																																								
6	418033.03	4145937.39																																																								
7	418027.40	4145934.15																																																								
8	418023.00	4145941.80																																																								
9	418020.99	4145945.30																																																								
COCHERA																																																										
CUADRO COORDENANDAS UTM 30 ETRS89																																																										
PUNTO	X	Y																																																								
1	418014.26	4145957.06																																																								
2	418019.17	4145961.51																																																								
3	418022.16	4145956.31																																																								
A	418024.46	4145952.31																																																								
B	418018.82	4145949.07																																																								
10	418016.54	4145953.04																																																								
11	418016.21	4145953.61																																																								
f) Nombre o razón social del promotor	ROSA MARÍA FUENTES CERVERA																																																									
g) Redactor del Proyecto	S. ALEJANDRO ROSALES FUENTES. Arquitecto																																																									
h) Dirección Facultativa	<ul style="list-style-type: none">- Dirección de obra y ejecución: D. ALEJANDRO ROSALES FUENTES.- Dirección de ejecución: D. JUAN LUIS DIAZ CASTILLO- Coordinador de Seguridad y Salud: D. JUAN LUIS DÍAZ CASTILLO																																																									
i) Plazos para inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga	Un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga según se expresa en el artículo 141 del RGLISTA																																																									





SEGUNDO. - El presupuesto de ejecución material asciende a 94.056,21 euros. Dicho presupuesto tiene carácter de provisional, de conformidad con el art. 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - Las obras se iniciarán en el plazo de un (1) año, debiéndose terminar en el plazo de tres (3) años, desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo, pudiéndose solicitar prórroga según se expresa en el artículo 141 de la LISTA y en el artículo 307 del RGLISTA.

CUARTO. - Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase una nueva instancia de conformidad con el artículo 311 del RGLISTA.

QUINTO.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 138 de la LISTA la ocupación o utilización de las obras amparadas en esta licencia, se encuentra sujetas a la presentación de la declaración responsable ante este Ayuntamiento, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación, para lo cual deberá el promotor presentar la misma de acuerdo con el modelo que figura en la página web de este Ayuntamiento, surtiendo los efectos previstos en el art. 138.5 y 142.2 de la LISTA para la contratación de servicios por las empresas suministradoras.

SEXTO. - En su caso, deberá levantarse una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

SÉPTIMO. - Información y publicidad en obras. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 313 del RGLISTA.

OCTAVO. - Previo al inicio de la obra deberá presentarse la comunicación previa prevista en el artículo 138.6.b) de la LISTA.

NOVENO.- Se procurará que los tendidos eléctricos o telefónicos en fachada queden ocultos, bien mediante su canalización subterránea por debajo de la acera, o bien mediante molduras en fachada en caso posterior a la demolición y en tanto se ejecuta la nueva edificación se garantizará el funcionamiento de las infraestructuras que pudieran verse afectadas por dicha demolición (alumbrado público, etc.) con las medidas que se estimen oportunas bajo el criterio de los servicios técnicos municipales.

DÉCIMO. - Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen elementos propios de instalaciones de las empresas suministradoras de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta a las mismas para prevenir los perjuicios que pudiesen causar, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

DÉCIMO PRIMERO. - Dentro del más breve plazo posible tras la conclusión de una obra, y en los casos en que fuera necesario, el propietario deberá:

- a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
- b) Construir el piso definitivo de las aceras.
- c) Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo el Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

IV.- URBANISMO/ EXP 7686/2023.- LICENCIA URBANISTICA SOLICITADA POR D. MIGUEL GARRIDO GARRIDO Y D^a RAQUEL MARÍA GARRIDO GARRIDO.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 7
Sesión: 1/2024

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de D. Jesus M. Pérez Lobelle con NIF nº ***8058**, en representación de D. Miguel Garrido Garrido, con NIF nº ***4298**, mediante solicitud registrada de entrada en este Ayuntamiento con fecha 21 de septiembre de 2023 y bajo el número de registro 2023-E-RE-5346.

Considerando que el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los arts 297 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), en el que obran los preceptivos informes favorables técnico de fecha 21 de diciembre de 2023 con código de validación: AME3WXHTRX3ND72K2K42Z6T3S e informe jurídico y con código de validación: 62FDK6D9HR5Y5PPRL49NDFJ7R de fecha 7 de enero de 2024

Visto que en el expediente constan:

- Constitución de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 1.656,93 euros [conforme a los arts. 6 y 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012].
- Justificante de haber abonado la cantidad de 10.935,71 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [conforme a los arts. 6, 7 y 8 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 14 de fecha 21/01/2022].
- Justificante de haber depositado una fianza por importe de 1.656,93 euros para asegurar la reposición de los servicios que resulten afectados [a los efectos de lo dispuesto en el art. 33.2.f) de las normas urbanísticas del P.G.O.U.]. — Consta justificante de haber abonado la cantidad de 1.073,32 euros en concepto de autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos [conforme a los arts. 8, 10, 12 y 13 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 09/07/2020 y publicada en el BOP nº 182 de fecha 21/09/2020].

Considerando la delegación en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía número 2023/2373, de 25 de junio.

No promoviéndose debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO. - CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con las observaciones recogidas en los puntos siguientes a D. MIGUEL GARRIDO GARRIDO, con NIF nº ***4298** LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, de conformidad con el proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Jesús Miguel Pérez Lobelle, a emplazar en Parcela R.4.4.5, Fuente del Rey, con referencia catastral 0764206VG2406S0001UK, haciendo constar expresamente los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo	Suelo urbano. Vivienda unifamiliar aislada grado 4º Uso característico residencial
b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	Uso residencial Vivienda unifamiliar aislada
c) Presupuesto de ejecución material	331.385,00 €
d) Fianza de gestión de residuos	1.656,93
e) Fianza de obra	1.656,93 €
f) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico	Parcela R.4.4.5, Fuente del Rey R.C: 0764206VG2406S0001UK
g) Coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la	PARCELA: X=420705.4224 Y=4146365.4984 X=420661.2010 Y=4146362.1110





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 8
Sesión: 1/2024

actuación pretendida.	X=420663.5920 Y=4146392.9045 X=420686.0256 Y=4146394.9490 X=420703.9625 Y=4146398.0625 X=420704.8883 Y=4146379.6318 X=420705.4224 Y=4146365.4984 MÓDULO A X=420668.3077 Y=4146388.2124 X=420679.8738 Y=4146389.0984 X=420680.6032 Y=4146379.5763 X=420669.0371 Y=4146378.6903 MÓDULO B X=420684.3606 Y=4146389.4421 X=420698.1203 Y=4146390.4961 X=420698.9681 Y=4146379.4285 X=420685.2084 Y=4146378.3745 CUARTO DE INSTALACIONES X=420682.9664 Y=4146365.7462 X=420683.1162 Y=4146363.7897 X=420686.7057 Y=4146364.0647 X=420686.5558 Y=4146366.0211
h) Nombre o razón social del promotor	Garrido Garrido D. Miguel Ángel. Garrido Garrido D ^a Raquel María
i) Redactor del Proyecto	Pérez Lobelle, D. Jesús Miguel. Arquitecto.
j) Dirección Facultativa	- Dirección de obra: sin designar - Dirección de ejecución Sin asignar - Coordinador de Seguridad y Salud: sin designar
k) Plazos para inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga	Un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga según se expresa en el artículo 141 de la LISTA y artículo 22.2 del RDUa

SEGUNDO. – La presente licencia se concede sujeta al cumplimiento de la condición consistente en que, previamente al inicio de la obra, se presente la documentación restante reglamentaria:

a. Proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluya incluyan un Estudio de Seguridad y Salud y un Estudio de Gestión de Residuos, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y ejecución.

b. Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen.

c. Otra documentación prevista en las normas sectoriales.

d. Asignación de la Dirección Facultativa de la obra:

- Dirección de obra
- Dirección de ejecución de obra
- Coordinación de Seguridad y Salud

e. Presentación de la comunicación previa prevista en el artículo 138.6.b) de la LISTA.

TERCERO. - El presupuesto de ejecución material asciende a 331.385,00 euros. Dicho presupuesto tiene carácter de provisional, de conformidad con el art. 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.





CUARTO. - Las obras se iniciarán en el plazo de un (1) año, debiéndose terminar en el plazo de tres (3) años, desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo, pudiéndose solicitar prórroga, según se expresa en el artículo 141 de la LISTA y en el artículo 307 del RGLISTA.

QUINTO. - Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase una nueva instancia de conformidad con el artículo 311 del RGLISTA.

SEXTO.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 138 de la LISTA la ocupación o utilización de las obras amparadas en esta licencia, se encuentra sujetas a la presentación de la declaración responsable ante este Ayuntamiento, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación, para lo cual deberá el promotor presentar la misma de acuerdo con el modelo que figura en la página web de este Ayuntamiento, surtiendo los efectos previstos en el art. 138.5 y 142.2 de la LISTA para la contratación de servicios por las empresas suministradoras.

SÉPTIMO. - En su caso, deberá levantarse una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

OCTAVO. - Información y publicidad en obras. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 313 del RGLISTA.

NOVENO.- Se procurará que los tendidos eléctricos o telefónicos en fachada queden ocultos, bien mediante su canalización subterránea por debajo de la acera, o bien mediante molduras en fachada en caso posterior a la demolición y en tanto se ejecuta la nueva edificación se garantizará el funcionamiento de las infraestructuras que pudieran verse afectadas por dicha demolición (alumbrado público, etc.) con las medidas que se estimen oportunas bajo el criterio de los servicios técnicos municipales.

DÉCIMO. - Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen elementos propios de instalaciones de las empresas suministradoras de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta a las mismas para prevenir los perjuicios que pudiesen causar, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

DÉCIMO PRIMERO. - Dentro del más breve plazo posible tras la conclusión de una obra, y en los casos en que fuera necesario, el propietario deberá:

- a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
- b) Construir el piso definitivo de las aceras. c) Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

V.- CONTRATACION/ EXPTE 5967/2022.- MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE CUANDO ACTUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Visto que, por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, y por Decreto de Alcaldía número 2022-2458, de 10 de agosto de 2022, se crea la Mesa de Contratación Permanente que asistirá al Pleno, a la Junta de Gobierno Local y a la Alcaldía, respectivamente, como órganos de contratación en los procedimientos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

Considerando que, por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023, y por Decreto de esta Alcaldía número 2023-2603, de 7 de julio de 2023, se modificó la Mesa de Contratación Permanente que asistirá al Pleno, a la Junta de Gobierno Local y a la Alcaldía, respectivamente, como órganos de contratación en los procedimientos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 10
Sesión: 1/2024

Vista la propuesta de esta Alcaldía y Concejalía delegada de Contratación sobre modificación de la Mesa de Contratación Permanente en la que queda motivada la misma como consecuencia de la modificación de la plantilla de este Ayuntamiento.

Considerando que la propuesta de modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente es la siguiente:

Presidenta/e:

- D. Rafael Sánchez López, Vicesecretario de la Corporación.
Suplente: Secretario de la Corporación.

Vocales:

- Interventor de la Corporación.
Suplente: D. Rafael Antonio Ruiz Heredia, Gestor de Contabilidad.
- Secretario de la Corporación.
Suplente: D^a. María Ángeles Pérez Pareja, Administrativa.
- Tesorero de la Corporación.
Suplente: D. Francisco Javier Vega Pérez, Administrativo.
- D^a. María Dolores Ramírez García, Coordinadora de Nuevas Tecnologías.
Suplente: D^a. Isabel Salido García, Administrativa.

Secretario/a:

- D^a. María Ángeles Pérez Pareja, Administrativa.
Suplente: D^a. Ana Ruiz López, Administrativa.

Visto el informe propuesta favorable emitido por el Vicesecretario de este Ayuntamiento, de fecha 11 de enero de 2024 de Modificación de la composición de la Mesa de Contratación que asistirá al Pleno, a la Junta de Gobierno Local y a la Alcaldía, como órganos de contratación en los procedimientos de adjudicación que convoque el Ayuntamiento de Alcalá la Real

No promoviéndose debate sobre el asunto y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO. - Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente que asistirá a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación por delegación de Alcaldía o del Pleno en los procedimientos de adjudicación que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

SEGUNDO. - La composición de la Mesa de Contratación Permanente será:

Presidenta/e:

- D. Rafael Sánchez López, Vicesecretario de la Corporación.
Suplente: Secretario de la Corporación.

Vocales:

- Interventor de la Corporación.
Suplente: D. Rafael Antonio Ruiz Heredia, Gestor de Contabilidad.
- Secretario de la Corporación.
Suplente: D^a. María Ángeles Pérez Pareja, Administrativa.
- Tesorero de la Corporación.
Suplente: D. Francisco Javier Vega Pérez, Administrativo.
- D^a. María Dolores Ramírez García, Coordinadora de Nuevas Tecnologías.
Suplente: D^a. Isabel Salido García, Administrativa.

Secretario/a:

- D^a. María Ángeles Pérez Pareja, Administrativa.
Suplente: D^a. Ana Ruiz López, Administrativa.

TERCERO. - Publicar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; en el portal de transparencia y tablón de anuncios alojados en la sede electrónica; así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.



VI.- PATRIMONIO/ EXP 9532/2023.- ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA Nº 6 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS, POLÍGONO INDUSTRIAL LLANO MAZUELOS, CALLE MINERVA, Nº 31 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vista la propuesta conjunta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico e Industria y del Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento

Visto el informe técnico, Pliego de prescripciones técnicas y referencias catastrales, obrantes en el expediente, así como la Memoria Justificativa previa y la memoria justificativa cuya síntesis es la siguiente:

Se pone a disposición de los emprendedores el arrendamiento de la oficina 6 que se encuentra en el P.I Llano Mazuelos, Calle Minerva, 31, en Santa Ana (Alcalá la Real).

1. OFICINA 6, POLIGONO INDUSTRIAL "LLANO MAZUELOS":

- Oficina 47,29 m²

Plazo: 6 años

Precio arrendamiento:

- Año 1: 0,60 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 28,37 euros/mes más IVA = 340,49 euros/año más IVA
- Año 2: 0,60 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 28,37 euros/mes más IVA = 340,49 euros/año más IVA
- Año 3: 0,70 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 33,10 euros/mes más IVA = 397,24 euros/año más IVA
- Año 4: 0,80 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 37,83 euros/mes más IVA = 453,98 euros/año más IVA
- Año 5: 1,50 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 70,94 euros/mes más IVA = 851,22 euros/año más IVA
- Año 6: 2,50 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 118,23 euros/mes más IVA = 1.418,70 euros/año más IVA

Estas mensualidades se cobrarán a través de recibos domiciliados.

Podrá ser causa de rescisión del contrato el impago de dos cuotas consecutivas o tres no consecutivas, de arrendamiento. El uso de estos espacios será el de albergar a nuevas iniciativas empresariales llevadas a cabo preferentemente por emprendedores de nueva creación o empresas constituidas que lleven un máximo de un año desde el inicio de su actividad y aquellas empresas que, teniendo más de un año de antigüedad, puedan justificar que van a iniciar una nueva línea de negocio.

CPV:70130000-1 (Servicios de arrendamiento de bienes raíces propios).

El destino debe ser conforme al uso del bien.

Visto el informe de no división en lotes, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informe-propuesta favorable de la Vicesecretaría de fecha 04/01/2024 con código de validación 4Z34EGS9NGT7XPFQXY6FKWTT y de fiscalización favorable de la Intervención municipal de fecha 505/01/2024 y código de validación 9J23SC5LJCRYLHEDRGPNTY4W

Considerando el acuerdo de julio de 2023 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno local,

No promoviéndose debate sobre el asunto y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la necesidad e idoneidad del expediente de contratación del ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA Nº 6 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS, POLÍGONO INDUSTRIAL LLANO MAZUELOS, CALLE MINERVA, Nº 31, DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 9532/2023) con la superficie siguiente:

• Oficina nº 6 47,29 m²

Plazo: 6 años

Precio arrendamiento:

- Año 1: 0,60 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 28,37 euros/mes más IVA = 340,49 euros/año más IVA
- Año 2: 0,60 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 28,37 euros/mes más IVA = 340,49 euros/año más IVA



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 12
Sesión: 1/2024

- Año 3: 0,70 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 33,10 euros/mes más IVA = 397,24 euros/año más IVA
- Año 4: 0,80 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 37,83 euros/mes más IVA = 453,98 euros/año más IVA
- Año 5: 1,50 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 70,94 euros/mes más IVA = 851,22 euros/año más IVA
- Año 6: 2,50 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 118,23 euros/mes más IVA = 1.418,70 euros/año más IVA

SEGUNDO. - En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Tipo de contrato: Contrato privado	
Objeto del contrato: ARRENDAMIENTO OFICINA Nº 6 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS, POLIGONO INDUSTRIAL "LLANO MAZUELOS" UBICADA EN CALLE MINERVA, 31 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
- Código CPV:70130000-1 (Servicios de arrendamiento de bienes raíces propios).	
Valor estimado del contrato: 0 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 0 €	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 0 €	
Precio arrendamiento: (47,29 m ²)	
<ul style="list-style-type: none">• Año 1: 0,60 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 28,37 euros/mes más IVA = 340,49 euros/año más IVA• Año 2: 0,60 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 28,37 euros/mes más IVA = 340,49 euros/año más IVA• Año 3: 0,70 € / m.²/mes + IVA lo que corresponde: 33,10 euros/mes más IVA = 397,24 euros/año más IVA• Año 4: 0,80 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 37,83 euros/mes más IVA = 453,98 euros/año más IVA• Año 5: 1,50 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 70,94 euros/mes más IVA = 851,22 euros/año más IVA• Año 6: 2,50 €/m.²/mes + IVA lo que corresponde: 118,23 euros/mes más IVA = 1.418,70 euros/año más IVA	
Plazo de duración: 6 años	

El contrato NO se divide en lotes. La no división en lotes se justifica por la unidad funcional de las prestaciones de la adjudicataria:

"Centro Municipal de Empresas en el Polígono "Llano Mazuelos", Calle Minerva, 31- Oficina, 6: 47,29 m²

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumplen con los requisitos de procedimientos y los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. - Disponer, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el procedimiento de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

QUINTO. - El anuncio de licitación deberá de publicarse, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículos 116, 117 y 135 en relación al 63 y 347 y anexo III de la LCSP) con el contenido especificado en dichos preceptos para la presentación de proposiciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente de la publicación.

SEXTO. - Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre Sexto.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación y al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 13
Sesión: 1/2024

VII.- TESORERIA/ EXP 10024/2023- / SOLICITUD DE BONIFICACION IBI DE D. AGUSTÍN ARANDA ARANDA.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable sobre bonificación IBI por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol del Tesorero municipal de fecha 27 de diciembre de 2023 con código de validación: 54HXKSATFXQ7F9PEJKARELAED en relación con el siguiente expediente:

DATOS DEL INMUEBLE:

Objeto tributario/Vía: CAMINO FUENTE DEL REY, 10
Referencia Catastral: 0967502VG2406N0001TP

Quedando acreditada de la documentación aportada la instalación de un sistema de energía solar en la finca indicada en el año 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Estimar la solicitud de D. Agustín Aranda Aranda para la concesión de la bonificación del 30% en el impuesto sobre inmuebles a favor de la finca detallada durante los ejercicios 2024 a 2026.

SEGUNDO. – Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial a los efectos en el mismo indicados.

TERCERO. - Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

VIII.- DAR CUENTA PLAN ANUAL CONTRATACIÓN 2024.-

Se da cuenta del decreto 4552/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 con código de validación: 6T26JYDE3NAG7AR77X5ZKNWD9 Resolución de Alcaldía Aprobación Plan Anual de Contratación 2024

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día ut supra, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA.

EL SECRETARIO

